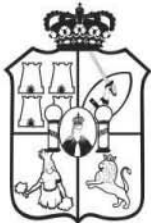




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

13 DE ABRIL DE 2024

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11429

ACUERDO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UN ADENDUM AL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**BIOL. JOSÉ ALBERTO PINZÓN HERRERA, PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
MACUSPANA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 101/EXT/14-03-
2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115
FRACCIÓN II, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, PRIMER PÁRRAFO, 126, 127
Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; ARTÍCULOS 64 Y 65 FRACCIÓN I Y VI, SEGUNDO PÁRRAFO Y
75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, ARTÍCULOS 2, 4, 9, 10, 29 FRACCIÓN I, 47, 65 FRACCIÓN II Y III,
PRIMER PÁRRAFO, IV, 75, 80, FRACCIÓN IV, 86, FRACCIÓN VIII, 112 Y 116 ;
DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;
ARTÍCULOS 13, 21-A, 21-D, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 30-B, 33, 35, 37, 38 FRACCIÓN
IV Y 59, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA
DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 5, 8, 10, 11,12,
13, 14, 17, 18, 19, Y TRANSITORIO DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY DE
DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS
MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 60 Y 61 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; ARTÍCULO 12, 14, 17 Y 18 DE LA LEY DE
REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICO DEL ESTADO DE
TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; EMITE EL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
APRUEBA UN ADENDUM AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", EN VIRTUD
DE LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de Macuspana, Tabasco, *está investido de personalidad jurídica y tiene facultad para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida la legislatura del Estado; además de que se le para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.*

Regina N.S.R.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



SEGUNDO. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, menciona en su artículo 2, párrafo segundo, que los Municipios y sus entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de dicha Ley, mismo que en la fracción VI, párrafo segundo expresa que, *los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa.*

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, los ejecutores del gasto, deberán tomar medidas de racionalización de los recursos destinados a las actividades administrativas, y, que *los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere.*

CUARTO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, señala que mediante el ejercicio de las atribuciones que les confieren la Ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los particulares y, en general, del conjunto de la población, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

QUINTO. Que en la Sesión de Cabildo de tipo Extraordinaria Número 91/EXT/22-12-2023, del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, celebrada el día viernes 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se aprueba el "Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024.

SEXTO. Que, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8488, Época 7A, Suplemento E, de fecha 10 de enero de 2024, se publicó el Acuerdo mediante el cual se aprueba el "Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024.

SÉPTIMO. Que el presupuesto de egresos municipal es un instrumento vital para la gestión eficiente y efectiva de los recursos públicos en nuestro Municipio. Sin embargo, en ocasiones surgen situaciones imprevistas o cambios significativos que requieren ajustes en dicho presupuesto para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades gubernamentales y satisfacer las necesidades prioritarias de la ciudadanía, dichos ajustes se traducen en una mejora en la capacidad de respuesta

S
M.P.

Recibo J.S.F.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



del gobierno municipal ante emergencias y situaciones imprevista, mayor alineación del presupuesto con las necesidades y prioridades cambiantes del municipio, optimización de recursos para garantizar su uso más efectivo y eficiente y una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos. Este ajuste nos permitirá adaptarnos de manera efectiva a las nuevas realidades y necesidades de nuestra comunidad, garantizando así el cumplimiento de nuestras responsabilidades como gobierno local y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Por lo que, en razón de lo antes expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se adiciona la fracción V, al artículo 2, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspana; Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 2. ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- III. ...
- IV. ...

V. Prioridades del Gasto: se refiere a la asignación estratégica de recursos financieros por parte del gobierno municipal en función de las necesidades. Estas prioridades son determinadas por una variedad de factores, que pueden incluir las demandas de la población, los objetivos sociales y económicos, así como las limitaciones presupuestarias; en congruencia con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, dentro de las que se encuentran ampliación para el pago de servicios básicos

[Handwritten signatures and initials]

Revisado SR



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



no cubiertos en el Presupuesto de Egresos 2024, a efecto de no dejar adeudos derivado de la prestación de servicios públicos, recursos destinados a obra pública, inversión pública, eventos deportivos, culturales y recreativos, apoyos sociales, pago de servicio de energía eléctrica y, todos aquellos gastos necesarios para el buen funcionamiento del Ayuntamiento del presente Periodo Constitucional 2021-2024, y que quedan comprendidos en el Clasificador por Objeto del Gasto anexo al Presupuesto de Egresos. Se incluyen los gastos necesarios para la operación de programas y proyectos nuevos aprobados por el H. Cabildo Municipal, así como las mencionadas en el último párrafo del artículo 7 del presente Presupuesto de Egresos.


TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Municipal de Macuspana, Tabasco.

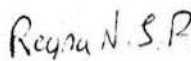
Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III, IV Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024


José Alberto Pinzón Herrera
Presidente Municipal
Primer Regidor


Lucía del Carmen Acosta Hernández
Síndica de Hacienda
Segunda Regidora


Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Antonio Abelardo Armando Solá Vela
Secretario del Ayuntamiento

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54, Y 65
FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
APRUEBA UN ADÉNDUM AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024", PARA SU
DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA,
TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.**



José Alberto Pinzón Herrera
Presidente Municipal
Primer Regidor

Antonio Abelardo Armando Solá Vela
Secretario del Ayuntamiento

Regina N.S.R

El suscrito, Lic. Antonio Abelardo Armando Solá Vela, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UN ANDENUM AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL", constante de cinco (05) fojas útiles, que tuve a la vista. -----

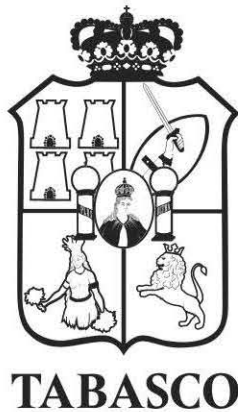
Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día dos (02) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2024

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Antonio Abelardo Armando Solá Vela



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Cv962wmYyDq04ELxnjONLUPqR502tBnT8qly04gB8ao7AL6PFdZQtPF1Gdy8bPc3HGxB7HRH/HevLbFvYOrDGy0IMCY9ljHHOsZOSwUaDITLB+wLx/GR4mfhTXuD0c2eGrFqxqIOA6nHieQSn1Gb+YH+wboxfUBr25/MeXGgp1vcSMJrTDuKhPStAD+JUphvWFe6G5lec68RX3m5S3/NfKszneW8xqh6NoD2x9eN3VeEquTZd/0tqQN7wrhIbGeSxWILy2tEF5ngExQoF3oYXZ595d+zs+V0LYGn94vzKKd8NO3TPXSfFSJU/3gB2Et9RpKDnP0k7I3qJ1cxTV04AI2A==